

110013103014-2020-00204-00. Rechaza demanda. Enrique Aguirre Sánchez vs Duvan Ramírez Giraldo.

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020.**

**Ref: 110013103014-2020-00204-00.**

**Demandante: Enrique Aguirre Sánchez.**

**Demandado: Duvan Ramírez Giraldo.**

Fuera el caso entrar a calificar la presente demanda, sin embargo, este despacho observa lo siguiente:

1. Señala el numeral 6 Artículo 26 Código General del Proceso:

*“6. En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato”*

2. La cláusula segunda del contrato de arrendamiento, señala que el término inicialmente pactado fue de tres meses, y el valor actual del canon, según al demanda, es de \$12.335.000.
3. En aplicación de la norma citada, la cuantía no supera los 150 smlmv, y por tanto su conocimiento es de los Juzgados Civiles Municipales, donde se remotiorea la presente demanda.

Por tanto, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA** y remitirla a la OFICINA DE REPARTO DEL CENTRO DE SERVICIOS DESAJ, para que sea asignado a uno de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE  
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ  
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4018120b11509a54010832c16db7cc564de4b0f638b373de36e59299772d3117  
Documento generado en 02/10/2020 10:33:23 p.m.